Salud

Al contestar cite Radicado 2025422000221053
Fecha: 21-05-2025 10:52:47

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. (a) Señor (a) JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIE

DE: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

ASUNTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO – OBSERVACIONES DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nro. MSPS-1704-2024 SUSCRITO CON RM INGENIEROS S.A.S.

Cordial saludo,
En atención al memorando radicado el 12 de mayo de 2025 bajo el Nro. 2025410000208913, mediante el cual contestó el requerimiento formulado por el Grupo de Gestión Contractual con el radicado Nro. 2025422000189133 del 2 de mayo de 2025, se observa que la documentación allegada no atiende de manera adecuada ni suficiente las observaciones efectuadas inicialmente.

En consecuencia, reiteramos las observaciones y requerimientos que se relacionan a continuación, con el fin de avanzar en el trámite de liquidación del Contrato de Obra No. MSPS-1704-2024, cuyo objeto es "*Realizar la impermeabilización de las terrazas de los pisos 4, 6 y 7 y el cambio de ventanería de conformidad a las especificaciones técnicas en la Sede Central del Ministerio*":

1. Registro presupuestal
2. Informes definidos en la Clausula Séptima del Contrato de obra (numerales 1 y 2 del título informes).
3. Certificación de pagos expedida por la Tesorería del MSPS.
4. Formato GFIF04 Certificación de pago final firmado por los supervisores del Contrato.
5. Formato GCOF19 Informe final de ejecución y supervisión firmado por los supervisores del Contrato.
6. Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales respecto de los últimos seis (6) meses de firmado por el revisor fiscal.
7. Certificado de antecedentes de la Junta de Contadores del revisor fiscal.
8. Copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal.
9. Copia de la tarjeta profesional de contador, del revisor fiscal.
10. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a (30) días.

11. Por favor verificar y aprobar en la plataforma SECOP II, los pagos 001, 002 y 003 del numeral 7 “Ejecución del contrato” del clausulado electrónico del contrato, los cuales se encuentran en estado “Enviado por el proveedor” y deben quedar en estado “Pagado”.
12. Así mismo, se solicita validar el clausulado para que se carguen todos los documentos soporte que se plasman en el mismo. Es responsabilidad del supervisor validar que la totalidad de los documentos del contrato se encuentren publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

Recordamos que es responsabilidad del supervisor velar por que la totalidad de los documentos del contrato se encuentren debidamente cargados y publicados en la plataforma transaccional SECOP II.
Adicionalmente, se enfatiza que el amparo de cumplimiento de la garantía tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2025. En caso de no lograrse la liquidación del contrato antes de esta fecha, deberá gestionarse la ampliación de dicha garantía.

Finalmente, agradecemos dar respuesta al presente requerimiento **a más tardar el cuatro (4) de junio de 2025**, para continuar con el trámite de la liquidación y evitar que se pierda competencia temporal para la liquidación del mismo.

Esta solicitud se realiza con fundamento en lo establecido en la **Ley 80 de 1993,** la Ley 1150 de 2007**,** el **Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011),** el **Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019),** la Ley 734 de 2002 (vigente hasta el 30 de marzo de 2022), la Resolución 546 de 2021 (Norma rectora de la supervisión e interventoría) y Manual de Contratación Interactivo y Digital. Estas normas establecen la responsabilidad de los supervisores en la ejecución y liquidación de los contratos.

Agradecemos su atención y colaboración, y quedamos atentos a sus inquietudes y/o comentarios.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Christian Felipe Galindo Ruiz

Elaboró: JAIME ANDRES ORTIZ QUI&#209
Revisó/Aprobó: FELIPE GALINDO